

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 66.804)

#### Concejo Municipal

Las Comisiones de Obras Públicas y de Salud y Acción Social han considerado el proyecto de Decreto presentado por las/os Concejales/es Alicia Pino, Liliana Anahí Schibelbein y Manuel Sciutto, el cual expresa:

"Visto: La infraestructura urbana de estaciones aeróbicas-gimnasios a cielo abierto con la que cuenta la ciudad de Rosario.

La Ordenanza N° 9363, y

Considerando: Que Rosario se destaca por ser una ciudad con una importante infraestructura pública gratuita y de calidad para la práctica deportiva y de recreación al aire libre (<https://www.rosario.gov.ar/inicio/deportes>).

Que las estaciones aeróbicas y gimnasios a cielo abierto son espacios para el entrenamiento físico, la práctica deportiva y la recreación, ubicados en parques, plazas, polideportivos y otros lugares públicos, donde vecinos y vecinas de todas las edades concurren a practicar actividad física en contacto con la naturaleza en forma totalmente gratuita.

Que Rosario ha invertido en pos de la salud de sus vecinos y vecinas, instalando una cantidad importante de estaciones aeróbicas y dotando a las mismas de equipamiento específico a fin de generar espacios que incentiven la práctica de actividades tanto deportivas como recreativas.

Que según la guía de alimentación, nutrición e hidratación en el deporte, realizada por el Centro de Medicina del Deporte, quienes practican cualquier actividad deportiva, deben realizar una correcta hidratación en las siguientes fases: antes del ejercicio, a fin de lograr un menor aumento de la temperatura corporal del deportista; durante la práctica del ejercicio, a fin de lograr reponer los líquidos que se pierden por sudoración y de mantener los niveles de glucosa en sangre; y después del ejercicio, a fin de lograr la pronta recuperación del deportista.

Que en ese contexto es imperativo facilitar el acceso al agua para una adecuada hidratación de las personas que practican actividad física y también de quienes por allí circulan.

Que hay estaciones aeróbicas instaladas que carecen de puntos de hidratación cercanos, donde los vecinos puedan hidratarse.

Que es deber del Estado promover el acceso a la infraestructura urbana en general y mantener los espacios públicos acorde a la demanda de los habitantes.

Que la Ordenanza N° 9363 crea la figura de los Gimnasios Urbanos a Cielo Abierto (GUCA) y dispone su instalación en plazas, paseos y/o espacios públicos afines de cada distrito de la ciudad".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de relevar los Gimnasios Urbanos a Cielo Abierto (GUCA), creados por la Ordenanza N° 9363, a los efectos de:

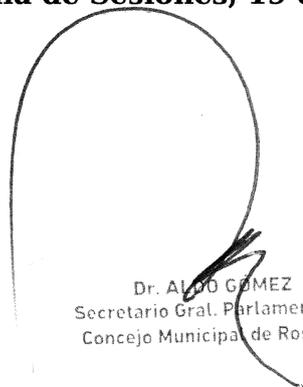
a) Identificar aquellos que carecen de canillas o bebederos con agua corriente de red.

b) Instalar la infraestructura mencionada en el inciso anterior en aquellos en los cuales se haya verificado su carencia.

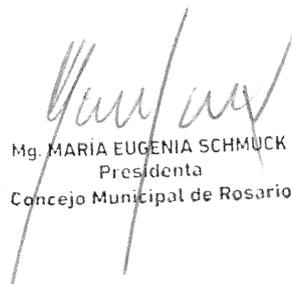
**Art. 2°.-** Dese cumplimiento al Decreto N° 11.291.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de Sesiones, 19 de Diciembre de 2024.-**

  
Dr. ALDO GÓMEZ  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

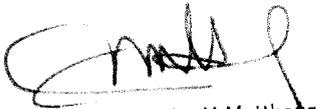
Expte. N° 1016-C-2025

Fs. N° 3

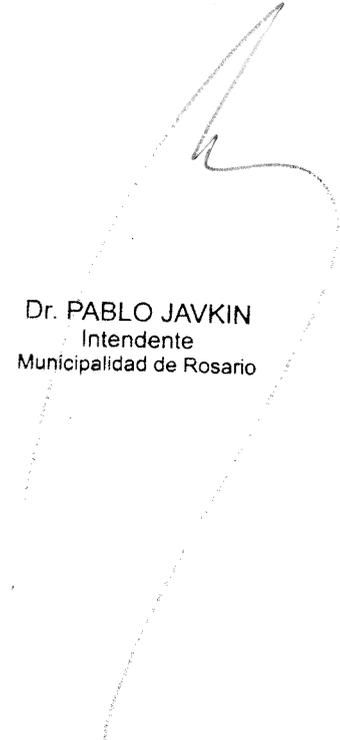
Decreto N° 66804

Rosario, 10 de enero de 2025.-

Cúmplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



Lic. Alejandra V. Mattheas  
Secretaria de Deporte y Turismo  
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



Arq. EDUARDO BRESSAN  
Secretario de Obras Públicas  
A/C Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario